

HTE

1

Problemática que se pretende solucionar

En los últimos años, se ha producido un incremento en el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, lo que ha traído consigo una serie de beneficios a la sociedad, impulsando el desarrollo social, educativo y económico; sin embargo, también se viene generando una serie de vulnerabilidades que pueden materializarse y afectar la seguridad y bienestar de las personas. Dicha situación, viene siendo aprovechada para la comisión de actividades ilícitas tales como el robo o suplantación de la identidad de las personas o empresas; así como, cometer para la comisión de estafas para obtener información de carácter confidencial, personal y/o financiera, a través de la utilización, de técnicas de ingeniería social, entre otras.

Entre los distintos tipos de actos ilícitos tenemos, por ejemplo, el vishing y el smishing, los cuales son cometidos utilizando como medio los servicios públicos de telecomunicaciones, tal como, el servicio de telefonía y mensajes de texto (SMS), respectivamente.

En ciertos casos, para cometer los referidos hechos ilícitos se realiza el enmascaramiento del número de origen, tanto en llamadas como en mensajes de texto.

En ese sentido, la referida problemática no solo amenaza la seguridad de la información personal y financiera de los individuos, sino que también minan la confianza general en los sistemas de telecomunicaciones, por lo que, este problema público es complejo y multifacético, implicando la necesidad de una respuesta regulatoria para proteger a la población, garantizar la seguridad de las comunicaciones y mantener la integridad de los sistemas de telecomunicaciones.

ROSARIO JUDITH CASAS MALLMA
ESPECIALISTA LEGAL



Janny Zavela Saavedra.
Asesora II del VTC.



INFORMACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES - MINISTERIO DE T

Necesidad de la intervención normativa (deficiencia o vacío normativo)

Actualmente, no se cuenta con un marco normativo específico orientado a afrontar los casos de llamadas y mensajes (SMS) con fines fraudulentos y/u otros fines ilícitos, lo cual genera que existan vacíos normativos que impide que desde el sector comunicaciones se pueda afrontar y mitigar adecuadamente la mencionada problemática.

En ese sentido, una norma con rango legal, permitirá establecer un marco normativo específico con obligaciones a cargo de las empresas operadoras de telecomunicaciones, asimismo, asegurar su cumplimiento a través de un marco fiscalizador y sancionador que incluya la tipificación de infracciones y sanciones contra las empresas que incumplan con las medidas para enfrentar las llamadas y SMS con fines ilícitos.

En ese ámbito, se ha venido evaluando e identificando los mecanismos a través de los cuales se realizan llamadas y/o envían SMS con fines ilícitos, así como, las vulnerabilidades técnicas y normativas existentes que son aprovechadas por los delincuentes. En tal sentido, la propuesta normativa se resume en lo siguiente:

(1) Establecer mecanismos para evitar el progreso de llamadas que por sus características, podrían ser consideradas como ilícitas, los cuales comprenden lo siguiente:

- Medidas preventivas para bloquear llamadas con fines ilícitos.
- Medidas reactivas posterior al análisis de casos reportados por abonados, usuarios u operadores.
- Medidas para mitigar el enmascaramiento del número llamante (número A).

(2) Establecer mecanismos para evitar el progreso de mensajes de texto (SMS) que por sus características, podrían ser consideradas como ilícitas, los cuales comprenden lo siguiente:

- Medidas preventivas para bloquear SMS con fines ilícitos.
- Medidas reactivas posterior al análisis de casos reportados por abonados, usuarios u operadores.
- Medidas para mitigar el enmascaramiento del número A.

(3) Reporte de información sobre las investigaciones y/o identificación de llamadas y/o SMS con fines ilícitos.

(4) Tipificación de infracciones y sanciones a las empresas operadoras que incumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Impacto cualitativo y/o cuantitativo que tendrá la regulación en el sector

Beneficios

- Fomentar la confianza en las telecomunicaciones, debido a que, como consecuencia de una reducción en las llamadas y mensajes (SMS) con fines ilícitos, se contribuye a una mayor confianza en el uso de los servicios de telecomunicaciones, fomentando su uso seguro y efectivo.
- Reducción de pérdidas económicas por fraude o estafa, ya que al reducir la incidencia de este tipo de actividades ilícitas se pueden prevenir pérdidas económicas significativas, mejorando de esta manera, la seguridad financiera de la población y la solvencia de las empresas.
- Mejora de la seguridad pública, dado que la reducción de las comunicaciones, a través de llamadas y mensajes (SMS) con fines ilícitos, protegerá a los ciudadanos de fraude, estafas, robo de información y extorsiones telefónicas.
- Fomentar la innovación e inversión, ya que, como consecuencia de un entorno más seguro, las empresas pueden estar más dispuestas a invertir en tecnologías y soluciones innovadoras que impulsen el crecimiento económico del país.
- Los beneficiarios de la medida son todas las personas que cuenten con líneas activas de telefonía móvil, que al cierre del 2023 se contaba con 41.35 MM. Asimismo, los hogares que cuenten con telefonía fija de abonado, que al cierre del 2023 se contaba con 1.51 millones de líneas fijas de abonado.

Costos

La implementación de medidas contra llamadas y mensajes SMS ilícitas **NO** compromete recursos públicos adicionales.

4

¿Involucra financiamiento y/o habilitación presupuestaria?

La implementación de medidas contra llamadas y mensajes SMS fraudulentos no representará gastos adicionales para el Tesoro Público, por lo que, el cumplimiento de cada una de las medidas no comprometerá recursos del Estado.

5

Submateria
3.10.6